

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Abril 15 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: NESTOR ARMANDO PEÑA HERRERA
Demandado: FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MONTEALEGRE
Radicación Interna: 736244089002-0024-02746-00

Auto: Ordena Subcomisionar

Recibido el anterior despacho comisorio N.º 24-0011, procedente del Juzgado 1º Civil Municipal de Bogotá, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro dos cuotas partes de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-41774 y 350-112113, que corresponden al demandado FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MONTEALEGRE, y de conformidad con lo dispuesto por la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que modifica el artículo 38 del C.G.P, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE SUBCOMISIONAR para la diligencia encomendada, y en consecuencia se delega la misma al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE ROVIRA TOLIMA, concediéndole las mismas facultades concedidas por el comitente, así como las consagradas en los Artículos 37, al, 40, 593, 595 y 596 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), incluso las de designar secuestre y posesionar.

SEGUNDO: Por intermedio de la secretaria del Juzgado, remítanse las diligencias pertinentes, para su pronto diligenciamiento

TERCERO: Cumplida la comisión, regístrese la actuación y DEVUELVASE LA DILIGENCIA, al lugar de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec3b579d96c834f294d04449e039ac8c453aa795b3746f3be86f67893e6df66**

Documento generado en 15/04/2024 03:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>